

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 09 de Diciembre del 2022

HORA: 4:00:52 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Karen Yeraldine Guzman Cardona, con el radicado; 202200672, correo electrónico registrado; yeraldinc48@gmail.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
202200672.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221209160053-RJC-22299

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Pereira, diciembre de 2022

Señores.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales – Caldas.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Radicado: 17001400300920220067200

Ejecutante: BANCO CREDIFINANCIERA

Ejecutada: Cristina Montenegro Lara Bonilla.

Asunto: Contestación demanda.

KAREN YERALDINE GUZMÁN CARDONA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 310.173 expedida por el C.S. de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandada en el proceso de referencia, dentro del termino de Ley, respetuosamente me permito descorrer el traslado de la demanda, con fundamento en lo siguiente:

RESPECTO DE LOS HECHOS.

1. No es cierto, dentro del pagaré no reposa la firma ni la aceptación de mi representada.
2. No es cierto, el valor descrito por la parte demandante no coincide con el valor real de la obligación, toda vez que omiten los ejecutantes los abonos realizados por mi representada.
3. No es cierto, de acuerdo con lo redactado en el hecho No. 1 de esta contestación, además la fecha de vencimiento de la obligación se pactó para el 24 de julio de 2025
4. No es cierto, de acuerdo con lo redactado en los hechos anteriores.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones con fundamento en lo siguiente:

EXCEPCIONES.

1. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

Pretende la parte ejecutante realizar el cobro jurídico a mi representada de una supuesta obligación contenida en el pagaré No 12552489, el cual figura fue suscrito por las partes el pasado 24 de julio de 2021, con fecha de vencimiento el 01 de junio de 2022¹, sin embargo, una vez revisada la notificación hecha por el demandante se puede evidenciar que la firma electrónica fijada dentro del pagaré, no posee validez, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en artículo 28 y sts de Ley 527 de la 1999.

El artículo 422 del Código General del Proceso, establece que las obligaciones que se pretendan cobrar mediante título ejecutivo deben de ser claras, expresas y exigibles. Teniendo en cuenta, el artículo anteriormente citado en el apartado que dice “exigible” es claro que la obligación se hace cobrarle únicamente para el deudor siempre y cuando este se encuentre plenamente identificado.

Como ya se dijo anteriormente, la firma electrónica para tener validez dentro de un documento debe de cumplir unas características tales como: “1. *Es única a la persona que la usa*, **2. Es susceptible de ser verificada**, 3. *Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa*, **4. Está ligada a la información o mensaje**, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada, 5. *Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.*” (negrilla fuera del texto)

Asimismo, el artículo 72² de la Ley 527 de 1999, establece que es requisito obligatorio presentar un mensaje de datos que pueda indicar la aprobación, pues ni si quiera consta en el expediente el dicho precepto, en el cual se indique que mi representa emitió su aceptación, ni mucho menos existe evidencia que esta sea quien se haya obligado, por lo cual el documento aportado como pagaré no es susceptible de verificación, ni mucho menos de cobro judicial.

Ahora respecto de la notificación, el proceso de marras nunca fue informado a mi representada con antelación, pues la parte demandante omitió el deber legar

¹ Folio 7 documento demanda y anexos realizada en la contestación

² Modificado por el Decreto 2364 de 2012.

de remitir copia de la demanda al correo electrónica de mi prohijada, tal y como lo suscita el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el ordena a las partes procesales remitir copia de la demanda de manera simultánea al demandado con su radicación, lo que puede conllevar a una posible nulidad procesal.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO.

El monto total de la obligación suscrita el 24 de julio de 2021 fue de \$5.997.210, de los cuales mi mandante pagó oportunamente la cuota mensual equivalente a \$150.000 pesos, hasta el 01 de junio de 2022, sin embargo, la parte ejecutante no tuvo en cuenta los abonos para liquidar la obligación y excede su cobro por el valor inicial.

3. PAGO PARCIAL

Mi representada realizó los siguientes pagos al ejecutante:

FECHA	MONTO
24/07/21	150.000
20/08/21	300.000
24/09/21	150.000
11/10/21	150.000
23/10/21	150.000
28/10/21	200.000
04/11/21	160.000
24/12/21	150.000
08/01/22	153.478
24/02/22	150.000
24/03/22	150.000
24/04/22	150.000
24/05/22	150.000

En ara de realizar un pago oportuno y respetar el acuerdo entre las partes, mi representada realizaba mensualmente el pago que le correspondía, incluso, había meses en los cuales mi prohijada abonaba un poco más de lo acordado, razón por la cual esta guardó los comprobantes de pago correspondiente a los meses que realizaba.

4. MALA FE

La parte demandante actúa de mala fe al tratar de cobrar una deuda que no existe, puesto que mi prohijada realizó los pagos correspondientes hasta el mes de mayo, sin que, con la presentación de la demanda, se hayan aportado los abonos registrados a favor de mi prohijada.

SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

En aras de solucionar la controversia que nos suscita en el proceso de marras, ruego respetuosamente al señor juez, programar audiencia de conciliación, lo anterior, teniendo en cuenta la buena fe que posee mi representada de subsanar la obligación que hoy nos convoca, además de dar aplicación a los principios de eficacia procesal.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES.

1. Colillas de pago realizadas.

SOLICITUD.

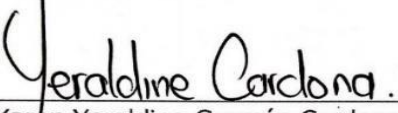
2. Solicitud documentos: Ruego comedidamente al señor solicitar a la parte ejecutante allegar al despacho el historial de abonos realizado por mi mandante, a fin de establecer la cifra real que adeuda mi representada.

NOTIFICACIONES.

La demandada: En la Cr. 8 # 23-09 oficina 903 edificio cámara de comercio de Pereira, correo electrónico: cmontenegrolara@hotmail.com

La suscrita: En la Cr. 8 # 23-09 oficina 903 edificio cámara de comercio de Pereira, correo electrónico: yeraldinc48@gmail.com, teléfono: 3104303015.

Cordialmente,


Karen Yeraldine Guzmán Cardona.
C.C 1.088.324.649
T.P 310.173 del C.S.J
Abogada.

ORDEN DE SERVICIO
No. 09: 211000007-2021-00045
LUN 10/09

Cliente beneficiario:
111006 BANCO CREDITO FINANCIERA
Fecha: 23/12/2021 11:26

PS: 00000000
097007 RED PLATINUM BANIZABA

Cantidad (Cuentas)
30/30075
Identificación:
Nombre: MONTEN
Apellido 1:
Apellido 2:
Tipo documento: CÉDULA CIUDADANA
Credito: 0000000077202-0006
Número: 0000000030-00075
Credito: PRODUCTO
Cédula: 0160.000.00

Saldo: 00000000
Fecha de pago: 00000000

Releer condiciones particulares que el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único
señala como dato de cualquier
declaración
Con la saliente y aceptación de mi
parte, de la declaración de este
servicio, en materia que cualquier
dato puede ser utilizado para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a la entidad
Los datos pueden ser utilizados
únicamente para la
prestación del servicio solicitado
Línea de servicio al cliente: 11
4510101
servicio al cliente: 11-00000000
11-00000000

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1,
Calle 96 No. 12-54 Bogotá
ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9092755743 DV: 720408

Cajero:

SILAPESA

Cliente beneficiario:
111806 BANCO CREDIT FINANCIERA

Fecha:

20/08/2021 08:02:29

PS Recaudador:

997897 RED PLATINUM MANIZALES

Cantidad cupones:

Identificación:

90230075

Nombre:

CRISTINA
MONTENEGRO

Apellido 1:

LARA

Apellido 2:

CECILIA CIUDADANIA

Tipo documento:

0000000772021306

CREDITO:

000000090230075

NUMERO:

PRODUCTO

MICROCREDITO:

Valor

Referencia

\$300.000,00

90230075

Valor recibido:

\$300.000,00

Forma de pago:

EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1)

6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá
ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9119069557

DV: 542879

Cajero:

LUALHUGA

Cliente beneficiario:
111806 BANCO CREDIT FINANCIERA

Fecha:

11/10/2021 12:41:24

PS. Recaudador:
997897 RED PLATINUM MANIZALES

Cantidad cupones:

1

Identificación:

30230075

Nombre:

CRISTINA

Apellido 1:

MONTENEGRO

Apellido 2:

LARA

TIPO DOCUMENTO:

CEDULA CIUDADANIA

CREDITO:

00000007720213506

NUMERO:

000000030230075

MICROCREDITO:

PRODUCTO

Referencia

Valor

30230075

\$150.000,00

Valor recibido

\$150.000,00

Forma de pago

EFFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente al autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: (1)

6510101

servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No US: 9124860962

DV: 939731

Cajero:

SILAPESA

Cliente beneficiario:
111806 BANCO CREDIT FINANCIERA

Fecha:

23/10/2021 08:22:13

PS Recaudador:

997897 RED PLATINUM MANIZALES

Cantidad cupones:

1

Identificación:

30230075

Nombre:

CRISTINA
MONTENEGRO

Apellido 1:

LARA

Apellido 2:

CEDULA CIUDADANIA

Tipo documento:

00000007720213506

Credito:

000000030230075

Numero:

PRODUCTO

Microcredito:

Valor

Referencia

\$150.000.00

Valor recibido:

\$150.000.00

Forma de pago:

Efectivo

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.

Linea de servicio al cliente: (1)

6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EM
Calle

LTDA.
Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9127163541

DV: 130232

Cajero:

LUALMUGA

Cliente beneficiario:
111806 BANCO CREDIT FINANCIERA

Fecha:

28/10/2021 08:10:06

PS Recaudador:

997897 RED PLATINUM MANIZALES

Cantidad cupones:

1

Identificacion:

30230075

Nombre:

CRISTINA

Apellido 1:

MONTENEGRO

Apellido 2:

LARA

Tipo documento:

CEDULA CIUDADANIA

CREDITO:

00000007720213506

NUMERO:

000000030230075

MICROCREDITO:

PRODUCTO

Referencia

Valor

30230075

\$200.000,00

Valor recibido:

\$200.000,00

Forma de pago:

EFFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efecty
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.

Linea de servicio al cliente: (1)

6510101

servicioalcliente@efecty.com.co

www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-85 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No. OS: 9702644273

OV: 651293

Cajero:

LUNA MORA

Cliente beneficiario:

11806 BANCO CREDIT FINANCIERA

Fecha:

08/01/2022 12:46:31

PS Recaudador:

997897 RED PLATINUM MANTIZALES

Cantidad cupones:

1

Identificación:

30230075

Nombre:

CRISTIAN

Apellido 1:

MONTENEGRO

Apellido 2:

LAGA

TIPO DOCUMENTO:

CEDULA CIUDADANIA

CREDITO:

0000000772021506

NUMERO:

000000030230075

MicroCredito:

PRODUCIO

Referencia

Valor

30230075

\$153.478.00

Valor recibido:

\$153.478.00

Forma de pago:

EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido. Linea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co